Acacías, 04 de junio de 2026

Señor:
JEHISON WALDIR DAZA ABRIL
NIT. 1122128059-9
Ciudad.

Asunto: Aceptación de Oferta **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 093 de 2026**

En virtud del artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y como quiera que el oferente **JEHISON WALDIR DAZA ABRIL identificada con C.C 1.122.128.059**, cumple con los requisitos habilitantes solicitados en la Invitación Pública **ITTA- MC- 014 DE 2026** y teniendo en cuenta que su oferta no supera el presupuesto oficial asignado a la presente contratación, la Entidad expresa su aceptación de manera incondicional a la misma, según los términos de la invitación pública y los consignados a continuación:

CONTRATANTE	INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACÍAS – ITTA
NIT	900.081.331-4
CONTRATISTA	JEHISON WALDIR DAZA ABRIL
NIT	1122128059-9
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
CEDULA DE CIUDADANÍA	1122128059
DIRECCIÓN	CALLE Calle 14 N 23 – 43
CORREO ELECTRÓNICO	contratacionsuministrossm@gmail.com
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA REQUERIDOS EN EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACÍAS
VALOR	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000)
PLAZO	SEIS (6) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Los bienes ofrecidos por el proponente deben ser de excelente calidad. En los artículos que se ofrezca garantía de uso o fabricación, debe incluirse el término de garantía que ofrece el fabricante, el distribuidor y el comercializador. Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Café molido x 500 gr	Unidad
2	Aromáticas naturales surtido	Cajas x 20 sobres
3	Azúcar morena x 500 gm	Unidad
4	Vasos de vidrio liso de 300 ml	Unidad
5	Pocillo tintero con plato 180 ml	Unidad
6	Balde plástico x 15 lts	Unidad
7	Esponjilla espiral en acero	Unidad
8	Escoba extra grande	Unidad
9	Detergente en polvo x 3 kls	Unidad
10	Ambientador para piso liquido x 3800 ml	Unidad
11	Lava loza liquido x 4 lts	Unidad
12	Limpiones en algodón 40x50 cm	Unidad
13	Blanqueador liquido 3800 mlt	Unidad
14	Papel higiénico para dispensador 250 mts	Paquete x 4 rollos
15	Ambientador de varitas difusoras de aroma	Unidad
16	Ambientador en aerosol 400 ml	Unidad

		17	Varsol ecológico x 3800 lts	Unidad	
		18	Trapero en microfibra 300 gms	Unidad	
		19	Bolsas para basura 90 x 120 cm	Paquetes x 10 unds	
		20	Toallas en algodón para manos colores surtidos 40x70 cm	Unidad	
		21	Bolsas para basura 55 x 60	Paquetes x 10 unds	
		22	Jabón en barra azul	Unidad	
		23	Papel higiénico megarrollo tres hojas	Paquetes x 24 unds	
		24	Esponja lavaloza	Unidad	
		25	Jabón líquido para manos x 3800 ml	Unidad	
		26	Atomizador plástico 500 mlts	Unidad	
		27	Azucarera en acero inoxidable o vidrio	Unidad	
		28	vinagre de limpieza x 3800 ml	Unidad	
		29	Lustramuebles x 3800 ml	Unidad	
		30	Filtro greca	Unidad	
		31	trapero mopa de microfibra	Unidad	
		32	Recogedor Plástico	Unidad	

PROPUESTA ECONÓMICA

Suministros S&M
Soluciones a su Alcance

ANEXO N°1
OFERTA ECONOMICA

Acacias (Meta), 01 de junio de 2026

Señores
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE ACACIAS

REF. SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° ITTA- ITTA-MC-014-2026

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA REQUERIDOS EN EL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS"

PROPONETE: **JEHISON WALDIR DAZA ABRIL**

PROPUESTA DE PRECIO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT.	IVA	VALOR UNIT. INCLUIDO IVA
1	Café molido x 500 gr	Unidad	1	23.950	4.550	28.500
2	Aromáticas naturales surtido	Cajas x 20 sobres	1	9.580	1.820	11.400
3	Azúcar morena x 500 gm	Unidad	1	3.613	687	4.300
4	Vasos de vidrio liso de 300 ml	Unidad	1	6.723	1.277	8.000
5	Pocillo tintero con plato 180 ml	Unidad	1	8.403	1.597	10.000
6	Balde plástico x 15 lts	Unidad	1	14.286	2.714	17.000
7	Esponjilla espiral en acero	Unidad	1	5.462	1.038	6.500
8	Escoba extra grande	Unidad	1	16.807	3.193	20.000
9	Detergente en polvo x 3 kls	Unidad	1	25.210	4.790	30.000
10	Ambientador para piso liquido x 3800 ml	Unidad	1	22.689	4.311	27.000
11	Lava loza liquido x 4 lts	Unidad	1	35.210	6.690	41.900
12	Limpiones en algodón 40x50 cm	Unidad	1	4.202	798	5.000
13	Blanqueador liquido 3800 mlt	Unidad	1	23.529	4.471	28.000
14	Papel higiénico para dispensador 250 mts	Paquete x 4 rollos	1	57.647	10.953	68.600
15	Ambientador de varitas difusoras de aroma	Unidad	1	14.286	2.714	17.000
16	Ambientador en aerosol 400 ml	Unidad	1	23.445	4.455	27.900
17	Varsol ecológico x 3800 lts	Unidad	1	45.378	8.622	54.000
18	Trapero en microfibra 300 gms	Unidad	1	20.924	3.976	24.900
19	Bolsas para basura 90 x 120 cm	Paquetes x 10 unds	1	2.521	479	3.000
20	Toallas en algodón para manos colores surtidos 40x70 cm	Unidad	1	11.933	2.267	14.200
21	Bolsas para basura 55 x 60	Paquetes x 10 unds	1	1.681	319	2.000
22	Jabón en barra azul	Unidad	1	3.782	718	4.500
23	Papel higiénico megarrollo tres	Paquetes x	1	58.824	11.176	70.000

	Suministross&M Soluciones a su Alcance 							
---	---	---	---	---	---	---		
	hojas	24 unds						
24	Esponja lavaloza	Unidad	1	3.361	639	4.000		
25	Jabón líquido para manos x 3800 ml	Unidad	1	46.218	8.782	55.000		
26	Atomizador plástico 500 mlts	Unidad	1	4.202	798	5.000		
27	Azucarera en acero inoxidable o vidrio	Unidad	1	15.126	2.874	18.000		
28	vinagre de limpieza x 3800 ml	Unidad	1	10.924	2.076	13.000		
29	Lustramuebles x 3800 ml	Unidad	1	25.210	4.790	30.000		
30	Filtro greca	Unidad	1	7.815	1.485	9.300		
31	trapero mopa de microfibra	Unidad	1	36.134	6.866	43.000		
32	Recogedor Plástico	Unidad	1	8.193	1.557	9.750		
TOTAL SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS						710.750	 **El total de la propuesta es por** SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE **(COP $710.750 MCTE)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar Atentamente, **JEHISON WALDIR DAZA ABRIL** C.C. No. 1.122.128.059 Acacias Meta Dirección: Calle 14 N 23 – 43 Teléfonos: 3115484336 – 322 693 3975 Correos Electrónicos: contratacionsuministrossm@gmail.com Ciudad: Acacias REGIMEN SIMPLE	
SUPERVISOR DESIGNADO	El control de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato (supervisión) será designada por el Director del Instituto.							
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato se cancelará en pagos parciales según el consumo de la Entidad y/o facturación presentada por el contratista, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y los soportes del servicio realizado en el periodo, soporte del pago de seguridad social e informe del contratista, acta de terminación y acta de liquidación y acreditación de encontrarse al día en los pagos del sistema de seguridad social y parafiscal.							
GARANTÍAS	De acuerdo con la naturaleza del contrato y con el fin de proteger el patrimonio del Instituto ante un eventual incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato o de su cumplimiento defectuoso por parte del contratista, además de poder conminarlo cuando éste preste un servicio de mala calidad no atendiendo las							

	condiciones pactadas en el contrato, el Instituto de transito considera pertinente que el futuro contratista constituya a favor del ITTA una Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015; y que ampare los siguientes riesgos: **Cumplimiento**: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más. **Calidad de los elementos suministrados:** Por un monto equivalente al diez (10%) del valor del contrato, y por una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. El proponente favorecido una vez surtido el contrato objeto de esta contratación deberá constituir a más tardar dentro de los 03 días hábiles siguientes a la firma del mismo la garantía única de cumplimiento.
CLAUSULAS EXCEPCIONALES	**CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En cumplimiento del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, las cuales, aunque no se consignen expresamente, se entienden pactadas. Se deberá pactar en el contrato las siguientes cláusulas: **MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el Instituto, podrá imponer al contratista, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Instituto o si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. en todo caso se dará

	cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. El contratista autoriza expresamente al Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento. **CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de incumplimiento, o de caducidad, el Instituto hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Instituto, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del Instituto y previo informe de la supervisión, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. El contratista autoriza al Instituto para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la ley 80 de 1993 en sus artículos 15, 16, 17 y 18. **CLAUSULAS EXORBITANTES.** En cumplimiento del artículo 18 de la ley 80 de 1993, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que se puede conducir a su paralización, el Instituto podrá declarar la caducidad del contrato. **CESIONES.** El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de

	la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del código de comercio. **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO.** Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso. **CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al Instituto contra: todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable o pueda causarse o sufrir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del PRESENTE CONTRATO. En caso de que se formule reclamo demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el Instituto por asunto que según del contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al Instituto y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. en cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Instituto este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el Instituto tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de las obras motivo del contrato o a utilizar otro medio legal. **LIQUIDACIÓN.** La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la ley 1150

	de 2007, a su vez modificado por el decreto 019 de 2012, en su artículo 217 de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas. **GASTOS E IMPUESTOS.** Todos los gastos e impuestos que se causen debido al perfeccionamiento y legalización del contrato serán por cuenta del contratista.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**GENERALES:** 1. El contratista deberá hacer una ejecución idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. El Contratista debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas de los bienes a suministrar en las cantidades, calidad y características solicitadas dentro del contrato por parte del Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias. 3. El contratista deberá prestar los servicios contratados con la misma calidad de lo ofrecido en la propuesta. 4. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente el Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias en relación a los bienes suministrados y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata. 5. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta. 6. Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 "Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato" del SECOP II, el informe [indicar periodicidad] de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato deberá constar en la plataforma el informe final de ejecución, con el visto bueno del supervisor del contrato 7. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor que designe el Instituto, encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto del presente contrato.

	8. Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas. 9. Entregar al supervisor del contrato el informe mensual, en los términos señalados en la Ley. 10. Tener toda la documentación necesaria para la realización del contrato y del respectivo pago. 11. Encontrarse a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (art. 23 de la ley 1150 de 2007). 12. Mantener vigente las garantías del contrato **ESPECÍFICAS** **1.** Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto y obligaciones del contrato. **2.** Suministrar dentro del término oportuno, los diferentes elementos requeridos por la Entidad con el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas en esta invitación pública, así como con las descritas por el contratista en su oferta. **3.** En caso de que alguno de los elementos suministrados presente fallas o imperfectos, durante el periodo de garantía, deberá ser remplazado por otro de iguales o mejores características técnicas en un periodo no superior a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la falla. **4.** Garantizar y responder por la calidad de los elementos suministrados que se entreguen al Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías. **5.** Garantizar la oportuna entrega de los elementos, previa coordinación con el Supervisor del contrato y en un plazo de máximo cinco (05) días hábiles. **6.** Cumplir con la obligación de mantener los precios ofertados durante todo el año 2025, el cual es el plazo de la contratación. **7.** Cumplir con lo señalado en las condiciones técnicas el cual hace parte integrante de la aceptación de la oferta. **8.** Atender las recomendaciones y suministrar oportunamente la información solicitada por el Supervisor relacionadas con el objeto contractual. **9.** Presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema de

	Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales (caja de Compensación familiar, ICBF y SENA) **10.** El contratista asume la obligación de responder por los daños ocasionados a terceros por sus dependientes, en cumplimiento y ejecución del contrato suscrito. **11.** El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato, el cual deberá calcular los costos de los imprevistos que se llegaren a ocasionar de los seguros pertinentes.
OBLIGACIONES DEL INSTITUTO	**EN DESARROLLO DEL CONTRATO EL INSTITUTO TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:** 1. Pagar al contratista la suma pactada en las condiciones y oportunidades establecidas en el contrato, una vez el contratista cumpla con las obligaciones adquiridas previo visto bueno del supervisor. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. 3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista 4. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte de este. 5. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 6. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor. 7. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutará en el municipio de Acacías - Meta.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	EL INSTITUTO CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026000242, DEL 19 DE MAYO DEL 2026, POR VALOR DE TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE. INFORMACION PRESUPUESTAL: FUENTE: OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CUENTA: 2.1.02.01.002.02 RUBRO: ELEMENTOS DE CAFETERÍA

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación y posterior publicación en www.colombiacompra.gov.co, el proponente seleccionado JEHISON WALDIR DAZA ABRIL **identificada con C.C** 1.122.128.059queda informada de la aceptación de oferta, por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE.**

En constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Acacías, Departamento del Meta, hoy cuatro (04) de mayo de 2026.

DAVID GALVIS PALACIO
DIRECTOR ITTA

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Elaboró:	*Diego Alejandro Trochez Baquero*	*CPS Profesional Asesor Jurídico Contratación*	
Revisó:			